
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 15 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ELIZABETH SANDOVAL HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA PARA INCLUIR DE MANERA OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL COMO PARTE DE UN COMPONENTE ESENCIAL EN LA EDUCACIÓN.

La suscrita **Mónica Elizabeth Sandoval Hernández**, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, **somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 y se adiciona un párrafo segundo recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16 de la Ley General de Educación, para incluir de manera obligatoria la educación socioemocional como parte de un componente esencial en la educación, al tenor de lo siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La realidad actual revela que las secuelas del confinamiento y el estrés social han disparado los indicadores de ansiedad, depresión y acoso escolar (bullying) en educación básica en un 30% desde el año 2020. Circunstancia que eleva la salud emocional a una prioridad de Estado, México debe transitar hacia un modelo de prevención que atienda la raíz del malestar subjetivo, garantizando entornos escolares seguros y emocionalmente estables.

El manejo de las emociones y la inteligencia emocional constituyen una herramienta primaria y más eficaz para la pacificación del tejido social. Una educación que enseña a identificar, nombrar y regular las emociones permite reducir significativamente los índices de violencia sistémica, transformando el aula en un laboratorio de convivencia pacífica y resolución no violenta de conflictos.

En el contexto global contemporáneo, habilidades como la empatía, resiliencia y trabajo colaborativo han dejado de ser deseables para volverse indispensables. Estas capacidades son hoy las más demandadas tanto en el entorno social como en el mercado laboral. Dotar a las infancias de estas herramientas desde la educación obligatoria representa una oportunidad de dotarles de una ventaja competitiva y, sobre todo, una vida adulta con mayor bienestar y adaptabilidad.

En Mexico como en el mundo, el deterioro de la salud mental infantil tras la emergencia sanitaria causada por la pandemia de la COVID-19 es un hecho documentado que requiere atención institucional y acciones gubernamentales. Datos reconocidos por UNICEF México sustentan que, la prevalencia de sintomatología depresiva y de ansiedad aumentó del 5% al 15% en población escolar, lo que sugiere que aproximadamente 1 de cada 7 niñas y niños enfrenta barreras emocionales que limitan su desarrollo integral y su capacidad de aprendizaje." ¹

Junto a estos datos la OCDE sostiene que México presenta una de las tasas más altas de acoso escolar entre los países miembros de dicha organización; los datos revelan que el 23% de los estudiantes reportan ser víctimas de actos de acoso al menos un par de veces al mes, lo que subraya la necesidad de fortalecer las competencias de empatía y resolución de conflictos desde el currículo básico. ² La crisis de convivencia escolar en México se manifiesta como un síntoma de una carencia estructural en la gestión de la afectividad; como señala Karla Cervantes Bazán, profesora de la Facultad de Psicología de la UNAM, la sociedad actual se encuentra inmersa en una cultura que recurre sistemáticamente a la agresión debido a una incapacidad generalizada para regular las emociones. En este contexto, señala que “el acoso escolar o *bullying* no debe entenderse solo como un conflicto entre particulares, sino como un fenómeno que requiere la institucionalización de la tolerancia, la diversidad y el respeto como mecanismos de defensa fundamentales” ³.

La crisis de violencia en las escuelas de nivel básico en México ha alcanzado niveles críticos, posicionando al país en el primer lugar internacional en casos de bullying según la OCDE, con una afectación que alcanza a siete de cada diez estudiantes. Este fenómeno se traduce en cifras alarmantes, como el registro histórico de 1,058 hospitalizaciones por agresiones físicas en 2024 un incremento del 132% en la última década y una incidencia que se concentra principalmente en el nivel secundaria (45%).

La problemática no se limita al contacto físico, sino que se ha diversificado hacia la violencia verbal, psicológica y el ciberacoso, impactando desproporcionadamente a las niñas y adolescentes, quienes representan el 55% de las víctimas. Resulta alarmante que la violencia psicológica en los entornos escolares haya escalado al grado de requerir atención hospitalaria para cientos de niñas, niños y adolescentes en México. Esta circunstancia revela una crisis de salud mental y convivencia en el sistema educativo, donde el perfil de las víctimas denota una marcada disparidad de género y una vulnerabilidad crítica en la etapa de la adolescencia. Que casi el 74% de las personas atendidas sean mujeres y que tres de cada cuatro víctimas se encuentren en el rango de los 12 a 17 años evidencia que el entorno escolar, lejos de ser un espacio de protección, se ha convertido en un escenario de riesgo psicológico persistente que exige la implementación urgente de estrategias de contención emocional y protocolos de intervención con perspectiva de género⁴.

Especialistas coinciden en que la raíz de esta violencia reside en una deficiente gestión de las emociones, entornos familiares disfuncionales y el uso de la agresión como método de castigo, factores que perpetúan un ciclo de maltrato dentro del entorno escolar. Esta carencia de herramientas socioemocionales no solo vulnera la integridad física y mental de las infancias, sino que se consolida como un obstáculo directo para el desarrollo académico, vinculándose estrechamente con un marcado rezago en el aprendizaje de lectura y matemáticas.

Así mismo la evidencia científica coincide en que Implementar herramientas desde la educación socioemocional permitiría transformar el aula en un espacio de contención, reduciendo la violencia mediante el desarrollo de una inteligencia interpersonal que hoy resulta inexistente en gran parte del sistema educativo básico nacional, la intervención estructural mediante la educación socioemocional es fundamental para revertir estos indicadores, transformando las aulas en espacios de convivencia pacífica y garantizando el derecho de la niñez a un desarrollo integral y seguro⁵.

Por ende, consideramos existe una necesidad de reformar la Ley General de Educación que se fundamenta en la evidencia científica y epidemiológica que vincula, de manera indisoluble, el equilibrio afectivo con el aprovechamiento académico. Actualmente, existe un consenso técnico respecto a que 'la evidencia recopilada confirma que el clima escolar y el bienestar socioemocional de los estudiantes son factores determinantes en el logro de aprendizajes'; de hecho, se ha documentado que aquellos educandos expuestos a niveles elevados de estrés crónico presentan un rezago de hasta el 20% en su rendimiento en áreas instrumentales y críticas como lenguaje y comunicación⁶

Esta reforma no es opcional, sino una respuesta urgente a la realidad capturada por la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut), cuyos resultados revelan un alarmante incremento del 30% en los indicadores de ansiedad en menores de 12 años.⁷ Este deterioro en la salud mental infantil contrasta de forma crítica con una estructura educativa nacional donde la formación docente en facultades socioemocionales es todavía incipiente y carece de una estrategia de profesionalización formal, continua y obligatoria. Por tanto, la presente iniciativa busca dotar al sistema educativo de las herramientas legales para transitar de un modelo de enseñanza tradicional a uno de formación humana integral, donde el bienestar emocional sea el cimiento del éxito escolar.

Desde esta representación estamos convencidos de que la obligatoriedad de la educación socioemocional es la herramienta preventiva más eficaz contra la violencia sistémica en los planteles. La presente iniciativa responde de manera urgente a problemáticas estructurales que, de no ser atendidas con determinación, comprometen la integridad y el desarrollo de las infancias mexicanas. En su diseño, esta propuesta guarda una congruencia plena con el Artículo 3o. Constitucional, el cual mandata que la educación nacional debe poseer un carácter humanista y orientado a fortalecer la convivencia humana. Mediante las propuestas de modificación a los artículos 15 y 16 de la Ley General de Educación, se dota a esta materia de la jerarquía jurídica indispensable para trascender la buena voluntad institucional, convirtiendo la actualización de los Planes y Programas de Estudio en una obligación ineludible del Estado.

La propuesta plantea la inclusión obligatoria de la educación socioemocional en el Sistema Educativo Nacional, entendiéndola no solo como una actualización curricular, sino como una reforma estructural del Estado diseñada para asegurar el desarrollo pleno de las infancias en México. La evidencia científica, tanto nacional como internacional, es concluyente: el fortalecimiento de las capacidades socioemocionales es el principal habilitador del aprendizaje cognitivo. Al reconocer este componente como esencial y obligatorio, el Estado mexicano asume su responsabilidad de formar ciudadanos resilientes y preparados para los desafíos del siglo XXI.

Asimismo, esta iniciativa forma parte de un esfuerzo orientado a la construcción de un marco integral de atención a la salud mental desde el enfoque de la salud socioemocional, cuyo objetivo es el cuidado y la protección de las infancias. Dicho esfuerzo ha logrado avances significativos gracias a la voluntad y al trabajo de esta Legislatura, lo que dio como resultado que, en meses pasados, fuera aprobada por unanimidad en la Comisión de Salud la integración de la perspectiva de salud socioemocional en las políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes. Para una mejor comprensión de lo antes expuesto, se presenta el siguiente cuadro en el que se puede observar las modificaciones y adiciones que se propone realizar a la Ley General de Educación:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

LEY VIGENTE (dice)	DECRETO PROPUESTO (debe decir)
<p>Artículo 15. ...</p> <p>I. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del Sistema Educativo Nacional;</p> <p>II. a X. ...</p>	<p>Artículo 15. ...</p> <p>I. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, abarcando las dimensiones física, intelectual, social, ética, emocional y comunitaria, mediante la mejora continua del Sistema Educativo Nacional, que les permita participar activamente en la transformación de su entorno con bienestar personal y colectivo.</p> <p>II. a X. ...</p>
<p>Artículo 16. ...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>...</p> <p>I. AL X. ...</p>	<p>Artículo 16. ...</p> <p>La educación socioemocional será un componente transversal de la educación integral, orientado al desarrollo de competencias que permitan a las personas reconocer, comprender y regular sus emociones; establecer relaciones empáticas y respetuosas; tomar decisiones responsables; resolver conflictos de manera pacífica y contribuir a la convivencia armónica y a una cultura de paz, conforme a los planes y programas de estudio.</p> <p>...</p> <p>II. AL X. ...</p>

Por lo anteriormente expuesto, fundado y bajo la firme convicción de garantizar el desarrollo integral de la niñez mexicana, se somete a la consideración de esta soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de :

Decreto por el que se reforma el artículo 15 y se adiciona un párrafo segundo recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16 de la Ley General de Educación, para incluir de manera obligatoria la educación socioemocional como parte de un componente esencial en la educación, al tenor de lo siguiente:

Artículo Único.- Se reforma el artículo 15 y se adiciona un párrafo segundo recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16 de la Ley General de Educación, para incluir de manera obligatoria la educación socioemocional como parte de un componente esencial en la educación, para quedar como sigue:

Artículo 15. ...

- I. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, **abarcando las dimensiones física, intelectual, social, ética, emocional y comunitaria, mediante la mejora continua del Sistema Educativo Nacional, que les permita participar activamente en la transformación de su entorno con bienestar personal y colectivo.**
- II. a X. ...

Artículo 16. ...

La educación socioemocional será un componente transversal de la educación integral, orientado al desarrollo de competencias que permitan a las personas reconocer, comprender y regular sus emociones; establecer relaciones empáticas y respetuosas; tomar decisiones responsables; resolver conflictos de manera pacífica y contribuir a la convivencia armónica y a una cultura de paz, conforme a los planes y programas de estudio.

...

- I. AL X. ...

Transitorios:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas, realizará las adecuaciones normativas, programáticas y pedagógicas necesarias para incorporar de manera transversal la educación socioemocional en los planes y programas de estudio, así como en los procesos de formación docente.

Tercero. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán acciones de capacitación y acompañamiento dirigidas al personal docente, directivo y de apoyo, para la implementación progresiva de la educación socioemocional.

Sede de la Comisión Permanente

09 de mayo del 2026



ATENTAMENTE
MÓNICA ELIZABETH SANDOVAL HERNÁNDEZ

Notas:

1. UNICEF México. 2021. *Salud mental de la niñez y la adolescencia en el contexto de la COVID-19 en México*. Ciudad de México: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. <https://www.unicef.org/mexico/informes/salud-mental-infancia-y-adolescencia-covid19>
2. OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos). 2019. Resultados de TALIS 2018: Perspectivas de los docentes y directivos escolares. París: OECD Publishing. <https://www.oecd.org/education/talis/talis-2018-results-volume-i-1d0bc92a-es.htm>
3. Cervantes Bazán, Karla. 2022. "Tolerancia, diversidad y respeto, herramientas contra el bullying". *Gaceta UNAM*, 19 de mayo de 2022. <https://www.gaceta.unam.mx/tolerancia-diversidad-y-respeto-herramientas-contra-el-bullying/>
4. Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM). 2024. "Violencia escolar en México: Análisis de datos hospitalarios en niñas, niños y adolescentes". Acceso el 8 de mayo de 2026. <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/07/04/violencia-escolar-en-mexico-a-julio-de-2024/>.
5. Gaceta CCH. 2023. "Refuerzan labor hacia la salud socioemocional". *Gaceta CCH*, 31 de agosto de 2023. <https://gaceta.cch.unam.mx/es/refuerzan-labor-hacia-la-salud-socioemocional>.
6. Mejoredu (Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación). 2022. *Indicadores nacionales de la mejora continua de la educación en México 2022*. Ciudad de México: Mejoredu. <https://www.mejoredu.gob.mx/publicaciones/informe-de-indicadores-2022>
7. Secretaría de Salud. 2023. *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022: Resultados Nacionales*. Cuernavaca: Instituto Nacional de Salud Pública. <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/index.php>